



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES DE LA ORDEN DE 12 DE JULIO DE 2010 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, DURANTE EL CURSO 2010-2011, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE.

Advertida omisión en el anexo II de la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se establece el procedimiento para la cobertura de plazas, durante el curso 2010-2011, para funcionarios interinos en centros de actuación educativa preferente, procede su subsanación y publicación del nuevo anexo.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO
(P.D art.3.A) de la Orden de 30 de octubre- BORM de 10 de noviembre)
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUAMNOS

FDO.: JOSÉ MARÍA RAMÍREZ BURGOS